

NOTA INFORMATIVA SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGISTRO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Con fecha 14 de diciembre de 2015, se ha publicado en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (en adelante, MINETUR), la nota informativa por la que se establece la “Modificación del procedimiento para la certificación de la eficiencia energética de edificios”, que ha sido elaborada por dicho Ministerio junto con el Ministerio de Fomento. En esta nota informativa se establece el procedimiento a seguir para la realización de la certificación energética de edificios nuevos y existentes homogeneizando los distintos archivos de salida correspondientes a los programas informáticos de certificación (documentos reconocidos), en un único archivo en formato *.XML.

Asimismo, la nota informativa establece que a partir del 14 de enero de 2016 los respectivos Registros de los certificados de eficiencia energética de las Comunidades y Ciudades Autónomas solo admitirán certificados emitidos con las nuevas versiones de los programas reconocidos, los cuales generan un archivo digital en formato *.XML que deberá aportarse en todo caso.

Esta nota informativa está disponible en la web de la Junta desde el 23 de diciembre en:

http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Nota%20informativa%20modificacion%20procedimiento%20certificacion_MINETUR.pdf

En consecuencia, desde el día 14 de enero de 2016 se deben aportar los ficheros de salida en formato XML en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces¹ y con el objeto de que sea más sencillo para los usuarios, el formulario de solicitud se ha dividido en tres partes, de manera que el usuario que acceda al registro deberá en primer lugar seleccionar el formulario que le corresponda:

Formulario Anexo IA: Edificios nuevos o existentes que se certifiquen con las nuevas versiones de los programas

Se utilizará esta opción para toda la nueva edificación a la que sea de aplicación el Código Técnico de la Edificación actualizado conforme a la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, así como para aquellos edificios existentes que se certifiquen a partir del 14 de Enero de 2016.

Formulario Anexo IB: Edificios acogidos a transitorios del CTE anterior a 2013.

Se utilizará para situaciones transitorias de edificios en proyecto/ejecución a los que no les es de aplicación la modificación del Código Técnico de la Edificación actualizado conforme a la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre.

Asimismo, se utilizará para aquellos edificios existentes, que certificados con anterioridad al 14 de enero de 2016, no han realizado la presentación en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces. La fecha límite

¹Regulado en la Orden de 9 de diciembre de 2014, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados Energéticos Andaluces.

para la presentación de estas certificaciones de edificios existentes será como máximo un mes después de la publicación en BOJA de la resolución por la que se modificará correspondientemente la Orden de 9 de diciembre de 2014.

Formulario Anexo IC: Industrias

Se utilizará exclusivamente para el caso de Industrias Manufactureras u otras actividades afectadas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 169/2011 de 31 de mayo ².

En ningún caso se utilizará para los locales comerciales o de servicios, que deben certificarse siempre como edificios y no como industrias.

Por último, se informa que se está trabajando para que el formulario IA incorpore la información que ya está recogida en el fichero XML para reducir así la carga de datos manual.

Las versiones antiguas y nuevas de los programas reconocidos son las siguientes:

-Versión antigua de los programas:

CE3X versión 1.3

CE3_versión 1.1_1852_663

CALENER

CERMA versión 2.6

-Versión nueva de los programas:

CE3X versión 2.1

CE3 versión 2375.1015

HULC versión 20151113

CERMA versión 4.

² Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía.

